	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20.
		Versión: 0.1  2020
<b>REQUERIMIENTO TECNICO</b>		Página: 1 de 7

## REQUERIMIENTO TÉCNICO

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de San Andrés, Santander, de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de obras que demanden el progreso local, la ordenación del desarrollo de su territorio, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Para ello, la administración municipal requiere implementar toda la logística necesaria para que su misión se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Según el Artículo 2 de la Constitución Política, los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.


Igualmente, el artículo 209 ibídem, refiere que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Que el Decreto 1567 de 1998 Reglamentado por el Decreto Nacional 1572 de 1998, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1227 de 2005 “Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado” establece en su artículo 17 literal c) que las entidades Públicas del orden Nacional y Territorial actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos (...).

Que el precitado Decreto 1227 de 2005 reglamenta en sus artículos 65 al 85 lo relacionado con el Sistema Nacional de Capacitación y Estímulos, disponiendo en su artículo 85 que “Con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal”, que en razón a ello, la Secretaria de Interior y de Gobierno quien tiene funciones de talento humano y en su alto compromiso por el bienestar de sus funcionarios y servidores públicos debe ejecutar lo programado en el plan de bienestar social e incentivos de la entidad.

Las Entidades del Estado deben formular y ejecutar los programas de Bienestar Social e Incentivos dirigidos a sus empleados públicos, con el fin de mejorar el desarrollo integral del empleado, su calidad de vida y su grupo familiar; estos programas permiten elevar los niveles de satisfacción, eficacia y eficiencia del empleado público con el servicio que realiza en la Administración Municipal. El Parágrafo del Artículo 36 de la Ley 909 del 2004, y el Decreto 1083 de 2015, determinan que “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de Bienestar Social e incentivos”,

<b>NIT.</b> 890.207.022 - 1	<b>Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa</b> Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co">alcaldia@sanandres-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.sanandres-santander.gov.co">www.sanandres-santander.gov.co</a> Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20.
		Versión: 0.1  2020
<b>REQUERIMIENTO TECNICO</b>		Página: 2 de 7

es así como también el Artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”. Título 10 “Sistema de Estímulos”, determina que los beneficios que se deben ofrecer son:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
- 2 Artísticos y culturales.
- 3 Promoción y prevención de la salud.
- 4 Capacitaciones
- 5 Actividades programadas, sociales y de integración
- 6 Reconocimiento celebración de cumpleaños de los funcionarios y fechas especiales con una tarjeta personalizada (día de la mujer, de la secretaria, día de la madre, mes del niño, día del padre, navidad y amor y amistad entre otras)
- 7 Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.
- 8 Integraciones para mejorar las relaciones personales y laborales

El bienestar del ser humano se basa en buscar el equilibrio en todas sus dimensiones, toda persona debe mantener una buena y estrecha relación con su entorno familiar, social y laboral para llegar a los niveles de eficacia, eficiencia, efectividad, compromiso y pertenencia con su labor diaria.


Por lo tanto, nuestra política de bienestar social está encaminada a dar respuesta al servidor público dentro del contexto laboral, familiar, social, propiciando un buen ambiente de trabajo y motivación para que estos se preparen ante los retos del cambio organizacional, laboral, político y cultural, haciendo participe al funcionario en la implementación de los planes y programas de la Administración.


Dado lo anterior el Plan de Bienestar Social e incentivos de la Administración Municipal de San Andrés, Santander para el año 2025, tiene como objetivo generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar a nivel laboral de los funcionarios de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el plan anual de bienestar social laboral e incentivos de la alcaldía Municipal de San Andrés Santander para el año 2025.

Por otra parte, con el Plan de Bienestar social e incentivos se busca el mejoramiento de la calidad de vida laboral de todos los empleados a partir de la ejecución de actividades que permitan la disminución de factores nocivos tales como: fatiga, estrés, sedentarismo, favoreciendo y dinamizando los procesos que se realizan en el día a día dentro de la Institución, también este programa busca el fortalecimiento individual y colectivo de los funcionarios, con la formación de actitudes artísticas, deportivas, de recreación y de buenos hábitos de higiene, seguridad industrial y medicina preventiva, que vincule a todos los funcionarios.

Es muy importante tener en cuenta que una buena gerencia y por ende una buena administración necesariamente se relaciona con el bienestar de los empleados en cada entidad, pues son estos el activo más sustancial que posee una organización y su gerencia efectiva será la clave para alcanzar las metas, programas, proyectos; pero tales metas, programas, proyectos dependerán de la manera como se implementen las políticas y los procedimientos en el manejo de personal, de tal modo que puedan contribuir al logro de los objetivos y planes corporativos; además de que propiciará una adecuada cultura, se podrán reafirmar valores y se creará un buen clima organizacional y laboral.

De esta manera, una buena gerencia del talento humano favorece la integración, al conseguir que todos los miembros o funcionarios de la entidad participen y trabajen unidos en la consecución de un propósito común y basado en nuestra carta de navegación como es el Plan de Desarrollo 2024 - 2027. De lo anterior surge la importancia del diseño, gestión, implementación, aplicación de metodologías y desarrollo del Plan de Bienestar e Incentivos

<b>NIT.</b> 890.207.022 - 1	<b>Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa</b> Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co">alcaldia@sanandres-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.sanandres-santander.gov.co">www.sanandres-santander.gov.co</a> Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20.
		Versión: 0.1  2020
<b>REQUERIMIENTO TECNICO</b>		Página: 3 de 7

en la Administración municipal de San Andrés-Santander Así mismo dentro del diagnóstico y formulación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, quedaron contempladas dichas actividades en beneficio de los empleados.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento del artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 que ordena que; “Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos”. Que dentro del Plan de Bienestar Social e incentivos de la administración municipal se destacan actividades de Integración, actividades deportivas, artísticos y culturales recreativos y vacacionales, etc con el propósito de promover la realización de actividad física y relaciones interpersonales.

Para garantizar el desarrollo adecuado de estas acciones, es necesario contar con servicios especializados que permitan la organización, coordinación, logística y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos. Dichas actividades requieren una planeación técnica y profesional que asegure recursos humanos, materiales y logísticos adecuados, de manera que se brinden condiciones óptimas para la participación, integración y satisfacción de los servidores públicos.

Actualmente, la administración municipal no dispone de la infraestructura, personal operativo, ni de los medios logísticos especializados para llevar a cabo este tipo de eventos con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas. Por ello, se hace indispensable contratar un proveedor externo que cuente con la capacidad técnica, experiencia y recursos necesarios para ejecutar de manera integral los servicios requeridos.

En este sentido, la contratación se orienta a satisfacer la necesidad institucional de desarrollar las actividades programadas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos, garantizando el cumplimiento de los objetivos misionales de fortalecimiento del talento humano, mejora del ambiente laboral y cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco del Sistema de Gestión del Talento Humano.

Por las razones anteriormente expuestas, se hace necesario contratar con los “**SERVICIOS LOGÍSTICOS, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER.**”

## OBJETO


**SERVICIOS LOGÍSTICOS, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER.**

## 2. ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ÍTEM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	CANT
1	<b>TRANSPORTE</b>	Servicio de Transporte en modernos buses de turismo con capacidad para 30 pasajeros, Transporte terrestre ida y regreso (San Andrés – San Gil – San Andrés)	27

<b>NIT.</b> 890.207.022 - 1	<b>Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa</b> Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co">alcaldia@sanandres-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.sanandres-santander.gov.co">www.sanandres-santander.gov.co</a> Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20.
		Versión: 0.1  2020
<b>REQUERIMIENTO TECNICO</b>		Página: 4 de 7

2	<b>ALIMENTACIÓN</b>	un (1) desayunos, un (1) almuerzos, un (1) cenas, y un (1) refrigerio.	27
3	<b>PASADÍA</b>	Pasadía en el Mesón del Cuchicute Entrada y recreacionista	27
4	<b>SEGURO DE VIAJE</b>	Cobertura total durante el desplazamiento	27

**Especificaciones:** Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas en los estudios previos e invitación pública por parte de la alcaldía del municipio de San Andrés, Santander, el cual contiene la metodología, cantidad, medición, y demás criterios, los cuales no otorgan puntaje y no son de carácter habilitante ya que las mismas son aspectos que responde a la necesidad del municipio.

Para garantizar el buen desarrollo del objeto contractual, se requiere que el contratista allegue:

- ✓ Para la correcta ejecución del contrato es necesario allegar la totalidad de documentos obligatorios e indispensables del vehículo con capacidad para veintidós (27) pasajeros con dos baños, en el cual se certifique el buen funcionamiento del mismo, aportando SOAT vigente, revisión Tecnicomecanica y de gases al día, póliza todo riesgo, tarjeta de operación y tarjeta de propiedad del vehículo. Además, deberá anexar hoja de vida del conductor con su respectiva licencia de conducción, certificando por escrito de la disponibilidad del personal y del parque automotor para los días señalados
- ✓ Certificado registro nacional de turismo (RNT)
- ✓ Hoja de vida del operador de grupo (Guía turístico-recreacionista) con un (1) año de experiencia.


Según lo establecido por el gobierno nacional en la ley 2046 del 2020, artículo 3° de la presente ley, las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

objeto de la presente ley consiste en establecer condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales -agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas.

Las disposiciones que aquí se establecen, serán obligatorias para las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, cumpliendo con los requisitos sanitarios que establezca la normatividad vigente.

Por las razones anteriormente expuestas, los oferentes deberán anexar en su propuesta, certificación de apoyo a la industria nacional bajo las disposiciones legales de la ley 2056 del 2020 y el decreto 248 del 2021.

<b>NIT.</b> 890.207.022 - 1	<b>Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa</b> Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co">alcaldia@sanandres-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.sanandres-santander.gov.co">www.sanandres-santander.gov.co</a> Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20.
		Versión: 0.1  2020
<b>REQUERIMIENTO TECNICO</b>		Página: 5 de 7

**PARÁGRAFO PRIMERO** – Condiciones de entrega: Los servicios requeridos por la entidad serán exigibles por el Supervisor del contrato conforme a las descripciones técnicas descritas anteriormente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se llegare a presentar alguna inconformidad frente a la calidad de los bienes, el contratista debe responder a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la observación que se presente, realizando los cambios pertinentes si hay lugar a ello.

### 3. PLAN DE ADQUISICIONES

Las presentes contrataciones se encuentran contempladas en el plan de adquisiciones de la vigencia 2025.

### 4. TIPOS DE CONTRATOS

La selección del tipo de contrato que aplica según cada caso es competencia de la Oficina de Contratación del municipio, la cual es competente y sobre la cual recae la responsabilidad en la escogencia de la modalidad de contratación y el tipo de contrato.

### 5. VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los recursos asignados por el Municipio, el valor del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 10.800.000=)** valor estimado de acuerdo con los precios del mercado en la región, según el análisis de costos de acuerdo con las cotizaciones emitidas por empresas que suministran los insumos solicitados.


Para analizar el presente sector, se tuvo en cuenta la información solicitada a proveedores, verificando la idoneidad de los mismos, después de solicitar cotizaciones iguales a diferentes personas naturales y jurídicas para realizar la prestación de servicios, pudiendo establecerse que, en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita.

DESCRIPCIÓN	COTIZANTE
SERVICIO	<b>Cot 1:</b> Fonsetours
SERVICIO	<b>Cot 2:</b> Agencia de viajes Luis H Tours
SERVICIO	<b>Cot 3:</b> Confenalco Santander

Teniendo en cuenta los precios del mercado de acuerdo con los valores cotizados, se estableció que el valor para los “**SERVICIOS LOGÍSTICOS, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER.**”, arroja el siguiente promedio:

ÍTEM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
------	------------	-----------	------	-------------	----------

<b>NIT.</b> 890.207.022 - 1	<b>Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa</b> Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co">alcaldia@sanandres-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.sanandres-santander.gov.co">www.sanandres-santander.gov.co</a> Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.
		Versión: 0.1 2020
<b>REQUERIMIENTO TECNICO</b>		Página: 6 de 7

1	<b>TRANSPORTE</b>	Servicio de Transporte en modernos buses de turismo con capacidad para 30 pasajeros, Transporte terrestre ida y regreso (San Andrés – San Gil – San Andrés)	27	\$ 197.500	\$ 5.332.500,00
2	<b>ALIMENTACIÓN</b>	un (1) desayunos, un (1) almuerzos, un (1) cenas, y un (1) refrigerio.	27	\$ 145.000	\$ 3.915.000,00
3	<b>PASADÍA</b>	Pasadía en el Mesón del Cuchicute Entrada y recreacionista.	27	\$ 27.500,00	\$ 742.500,00
4	<b>SEGURO DE VIAJE</b>	Cobertura total durante el desplazamiento.	27	\$ 30.000,00	\$ 810.000,00
<b>TOTAL GENERAL( incluye Gastos de Legalización e Iva)</b>					<b>\$ 10.800.000,00</b>

## 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial asignado para el proceso y el objeto de “**SERVICIOS LOGÍSTICOS, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER**” contenidos en el presente documento, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de San Andrés (S), para la Vigencia Fiscal 2025, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:


No. CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
25 - 00816 Del 19 Noviembre del 2025.	2.1.2.02.02.009.001	Bienestar Social	SGP LIBRE INVERSIÓN	\$ 10.800.000,00

## 7. FORMA DE PAGO

El Valor Monetario del presente Contrato para todos los efectos legales y fiscales será **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 10.800.000=)**. El municipio pagará el valor del contrato en UN ÚNICO pago a la finalización del plazo de ejecución, previa presentación de los informes de ejecución del contrato, informe del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

<b>NIT.</b> 890.207.022 - 1	<b>Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa</b> Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co">alcaldia@sanandres-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.sanandres-santander.gov.co">www.sanandres-santander.gov.co</a> Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	<b>Código: 20.</b> <b>Versión: 0.1</b> <b>2020</b>
	<b>REQUERIMIENTO TECNICO</b>	<b>Página: 7 de 7</b>

El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (05) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 9. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaria de Gobierno o quien ésta designe, y sus funciones serán las siguientes:

- a) Velar por la correcta ejecución del contrato.
- b) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cualquiera de sus partes.
- c) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones.
- d) Estudiar, recomendar y solicitar al ordenador del gasto aprobación de los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes, en las especificaciones al Municipio de San Andrés
- e) Aceptar o rechazar los bienes o servicios, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas.
- f) Ordenar que se realicen los cambios o se repongan las unidades que se consideren defectuosas.
- g) Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales y de seguridad social, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad del contratista con el fin de verificar su cumplimiento, requiriendo todo tipo de licencias, patentes, manifiestos de importación, etc.
- h) Verificar el pago de los aportes a la seguridad social y pago de parafiscales.
- i) Todas las demás atribuciones del Municipio de que en el contrato y sus anexos se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

Por lo anteriormente expuesto,

### SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la realización de los procesos de selección para contratar el objeto **“SERVICIOS LOGÍSTICOS, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER”**.

San Andrés, Santander, Noviembre de 2025.

*Original Firmado*  
**PABLO ALEXANDER MARTINEZ SOTO**  
 Secretario de Gobierno

Proyecto: William Méndez Ortiz- Contratista CPS

<b>NIT.</b> 890.207.022 - 1	<b>Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa</b> Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co">alcaldia@sanandres-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.sanandres-santander.gov.co">www.sanandres-santander.gov.co</a> Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---